

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado colificador del concurso de ideas para la elaboración de la estatuilla que sirva de soporte al premio Arco Iris del Cooperativismo, así como el fallo emitido por el mismo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1988 por la que se convocaba el Concurso de Ideas para la elaboración de la estatuilla que servirá de soporte al Premio «Arco Iris del Cooperativismo», se hace pública la composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero. De acuerdo con la base cuarto del anexo a la Orden de convocatoria, el Consejo Andaluz de Cooperación designó, de entre sus miembros, el siguiente Jurado.

- D. Jaquín Risco Acedo.
- D. José Ramón Moreno García.
- D. Teodoro de Molina de Molina.
- D. Manuel Hernández Alvarez.
- D. Salvador Fernández Gutiérrez.

Segunda. Las obras presentadas a concurso fueron las enviadas por las personas y entidades que a continuación se relacionan.

- Imagen and Congresos, S.A.L.
- Ignacio Sancho Coparrini.
- Juan Francisco Velasco Ruiz.
- Salvador García Rodríguez.
- María Dolores Tirado Serrano.
- Antonio Acosta Navarro.
- Jesús Gavira Alba.
- Francisco Rebollo Fernández.
- Antonio Jaén Sánchez.
- Juliana Masero Sánchez.
- Lauro Montero Blasco.
- Manuel Izquierdo Ruiz.
- Abelardo Espejo Tramblin.
- Salvador González Beltrán.

Tercero. El Jurado calificador, en reunión celebrada en Sevilla, a las 10,30 horas del pasado 9 de septiembre, con la ausencia justificada de D. Salvador Fernández Gutiérrez, acordó por unanimidad conceder los siguientes premios:

Otorgar un premio de 500.000 pts. por la obra presentada por D. Salvador González Beltrán, seleccionada para representar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», así como conceder un accésit de 100.000 pts. a la obra presentada por D. Jesús Gavira Alba.

Cuarto. Con excepción de la obra premiada, el resto de los trabajos presentados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre, de 1988.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1173/84, interpuesto por la empresa Electroquímica Andaluza, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20.4.87 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1173/84 promovido por la Empresa Electroquímica Andaluza S.A. sobre modif. condiciones laborales cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima el recurso interpuesto por Electroquímica Andaluza S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 1984, en Rec. 237/84, sobre diferencial de jornada, por ser tal resolución

ajustado a derecho; sin costas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco

**RESOLUCION de 19 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 381/86, interpuesto por don Manuel Morales Gutiérrez y otros trabajadores de la Universidad de Granada.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15.7.88 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 381/86 promovido por Don Manuel Morales Gutiérrez y otros trabajadores Univ. Granada sobre plus peligrosidad-Toxicidad cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Se estima el recurso interpuesto por D. Jesús Martín Zúñiga contra las resoluciones dictadas en 29 de julio de 1985 y 31 de enero de 1986 por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía que derogaron al recurrente plus de peligrosidad. Anulando dichas resoluciones y declarando el derecho del recurrente a percibir como mozo de laboratorio el plus de peligrosidad y toxicidad previsto en el art. 31 del Convenio Colectivo de Universidades. Sin expresa imposición de costas a ninguno de las partes.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN de 16 de septiembre de 1988 por lo que se dispone y cumple en sus propios términos sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 168/86 seguido ante la misma o instancia de Promociones, Edificios y Contratas, SA.**

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Exma. Audiencia Territorial de Sevilla, Sentencia de 10 de noviembre de 1987 en el recurso núm. 168/86 seguido ante la misma a instancia de «Promociones, Edificios y Contratas, SA.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla, cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimado el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero-Villalba, en nombre y representación de «Promociones Edificios y Contratas, S.A.», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla, de 14 de noviembre de 1985, que estimando en parte la reclamación 645 de 1985, sobre retribución por importe de 300.774 pesetas por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, declaramos la nulidad de dicha resolución por no ser ajustada a Derecho; declarando así mismo como declaramos no haber lugar a liquidación y pago, por retención del IGT y recargo debidamente aplicado, con devolución a la entidad recurrente de la cantidad reclamada; sin costas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio (BOJA de 26.7.83), ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la propia Sentencia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma 7 de la Orden de 2 de julio de



APellidos y Nombre DENOMINACIÓN	ORGANISMO PROYECTO	DPTO.	CAN.	TOTAL
VEGA PIQUERES, JOSE MARIA REGULACION DE LA EXPRESION DE LAS ENIMAS IMPLICADAS EN LA ASIMILACION DE NI	17 SEVILLA	40	5100000	
VICENTE CORDOBA, JOSE LUIS INVESTIGACION SOBRE EDUCACION MATEMATICA	17 SEVILLA	41	1500000	

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se convocon las actividades de educación ambiental para el curso 88-89.

Una vez experimentados y desarrollados los programas educativos de esta Consejería de Educación y Ciencia en materia de Educación Ambiental para los escolares andaluces, y dada la creciente demanda de participación en dichas actividades, junto con la necesidad de incorporar la Educación Ambiental y una metodología activa, participativa y abierta al entorno con carácter investigativo a los currícula escolares, esta Dirección General.

HA RESUELTO

Primero: Convocar para el curso 88-89 los Programas Educativos en materia de Educación Ambiental siguientes:

La Escuela en Doñana (Huelva).

Aula de Naturaleza «El Cantalar» en colaboración con la Agencia de Medioambiente (Jaén).

Granjas Escuelas.

Segundo: Podrán participar alumnos de 5º a 8º de E.G.B. escolarizados en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en grupos de 40 acompañados por 2 profesores del Centro. Los grupos deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo o edad. Podrán solicitar la participación con carácter experimental centros de Enseñanzas Medias, a los que se adjudicarán los turnos por esta Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

Tercero. Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I, y se acompañarán obligatoriamente del documento de aprobación de participar en la actividad por el Consejo Escolar del Centro.

Cuarto. El plazo de entrega de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de lo presente Resolución, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento y el Artº 51 de la Ley del Gobierno y Administración de lo Comunidad Autónoma.

Quinto. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una comisión en cada Delegación Provincial, y compuesta por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, un responsable provincial de Educación Compensatoria, y un miembro del Servicio de Inspección, presididos por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta Comisión tendrá como criterio prioritario el atender a los Centros de actuación educativa preferente.

Sexto. Dicha Comisión se reunirá dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria para remitir a esta Dirección General la relación de centros solicitantes y propuesta de Centros seleccionados de la provincia.

Séptimo. La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, resolverá definitivamente los Centros participantes con indicación de las fechas para la realización de la actividad.

Octavo: Los Centros participantes se comprometen a:

A) Fase de preparación previa en el Centro escolar con los alumnos en base al material didáctico remitido desde lo Consejería de Educación y Ciencia.

B) Fase de trabajo de Campo, durante período lectivo en base a:

Turnos de 3 días en la Escuela en Doñana.

Turnos de 5 días en el Aula de Naturaleza de El Cantalar y Granjas Escuelas.

C) Fase de Evaluación posterior en el Centro Escolar con la redacción de una Breve Memoria Explicativa.

Noveno: La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa facilitará a los Centros participantes los medios de alojamiento, manutención, y de personal para el desarrollo de la actividad, junto con los materiales didácticos necesarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES

Programas educativos .....  
 Nombre del Centro .....  
 Dirección .....  
 Localidad .....Código Postal .....  
 Provincia .....Teléfono .....  
 Ubicación del Centro: Urbana / Suburbial / Rural / Centro de Educación Compensatoria.  
 Alumnos participantes curso .....  
 Profesor responsable .....  
 D.N.I. ....Nº R.P. ....  
 Domicilio particular .....  
 Localidad .....Teléfono .....  
 TURNOS DE PREFERENCIA  
 (Señalar 3 semanas con carácter orientativo)  
 1º) .....  
 2º) .....  
 3º) .....

Fecha .....  
 Firma Profesor                      Sello del Centro                      Vº Bº el Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada deberá ir acompañada inexcusablemente de Documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento de pastos, en los montes del Estado que se relacionan (PD. 1064/88).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación de los aprovechamientos de pastos, por un

período de tres años forestales 88/89, 89/90 y 90/91 en los montes del Estado que a continuación se relacionan:

CA-1053. Arnao y los lirios. Término municipal de Alcalá de las Gazules. Tasación 90.000 pesetas.

CA-1057. El Salado. Término municipal de Jimena de la Frontera. Tasación 55.000 pesetas.

CA-1064. Mojada del Lobo. Término municipal de Jimena de la Frontera. Tasación 80.000 pesetas.